



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



REGLAMENTO
CURSOS DE EXTENSIÓN
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
(Todos los niveles)
2016

El presente Reglamento es complementario a las Normativas sobre Diplomas, aprobada por Decreto Universitario Exento N° 0027.613, de fecha 23 de Julio de 2004 y se aplicara en forma subsidiaria, en cuanto fuere aplicable, y será obligatorio a todos los participantes de los cursos.

Asimismo, le serán aplicables a todos los participantes de los cursos de extensión de español para extranjeros las demás normas universitarias dictadas por la Universidad de Chile y la Facultad de Filosofía y Humanidades, en todo lo que les fuere aplicable, todas las cuales se encuentran disponibles en la página web institucional www.uchile.cl.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

El presente Reglamento establece las normas específicas del Plan de Estudios conducente a la obtención del Diploma de Extensión por el nivel de español cursado, de acuerdo a los niveles existentes, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Departamento de Lingüística.

Artículo 2

Al finalizar el curso¹ los participantes serán capaces de:

1. Comunicarse, de manera oral y escrita, efectivamente en español, con un nivel de precisión que se ajuste al nivel que hayan aprobado.
2. Entender textos orales y escritos en español con un nivel de precisión que se ajuste al nivel que hayan aprobado.
3. Interpretar acertadamente los aspectos socioculturales que juegan un rol importante en la comunicación intercultural.

Artículo 3

Corresponde al Departamento de Lingüística de la Facultad, la administración y coordinación de este Programa, a través su Comité Académico.

El Comité Académico se encuentra integrado por el Coordinador de los cursos de español para extranjeros y por los profesores de la Universidad de Chile que impartan asignaturas en los mismos. El Comité es quien fija las políticas relativas a los contenidos, evaluación, duración de los cursos, asignación de profesores y selección de los postulantes y, en general, todas las políticas globales del funcionamiento.

El Decano, a proposición del Director del Departamento de Lingüística, designará al Coordinador, quien es el responsable de implementar las políticas definidas por el Comité Académico, resolver las solicitudes presentadas por los estudiantes, velar por el adecuado funcionamiento de los cursos y coordinar a los profesores de los distintos niveles y módulos.

Artículo 4

Son funciones del Comité Académico:

- Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes que se presentan conforme a los requisitos públicos para su aceptación o rechazo de participar en estos cursos.
- Elaborar las evaluaciones de diagnóstico, escritas y orales.
- Ejecutar la evaluación oral de cada uno de los postulantes a los cursos.
- Ubicar a los estudiantes en los diferentes niveles de español, conforme a los cursos ofrecidos.
- Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares de los cursos.
- Considerar y resolver situaciones especiales que afecten a los estudiantes.

¹ Los objetivos específicos por nivel aparecen detallados más adelante.

Artículo 5

Corresponderá a la Dirección de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la mantención del Registro Académico y la elaboración de los expedientes necesarios para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Extensión respectivo.

TÍTULO II

De las postulaciones y el proceso de selección

Artículo 6

Podrán participar en este curso todos los interesados no hablantes de español.

- Estudiantes internacionales en la Universidad de Chile que hayan sido aceptados por la Universidad en calidad de estudiantes de convenios, libres internacionales, programas especiales o por convenios específicos de facultades de la Universidad.

- Extranjeros residentes o que vengan a Chile solo a participar en el curso de español y que puedan permanecer en Chile por un período igual o superior a la extensión del curso (mínimo 4 meses).

La Coordinación de español no es responsable de la postulación a visa (de estudiante o permanente) de los interesados que no la tengan, ni se compromete a colaborar en el proceso previo a la llegada a Chile de un interesado para obtenerla.

Artículo 7

Los postulantes deberán presentar una solicitud de admisión acompañada de una foto carnet o fotocopia del pasaporte en la hoja correspondiente.

Artículo 8

La selección de los postulantes se realizará sobre la base de los antecedentes presentados, los resultados de la prueba de diagnóstico escrita y una entrevista personal. Los resultados de la prueba escrita y la entrevista personal determinan el nivel de español que el estudiante tiene, y por consiguiente, el curso de español (por nivel) al que debe asistir. Los cursos de español (niveles) se dictarán solo si se cuenta con un número mínimo de 6 interesados para todos los niveles.

La prueba escrita de diagnóstico y la prueba oral se realizan en la Facultad de Filosofía y Humanidades en un día y hora publicada e informada oportunamente a los interesados. Es requisito fundamental participar en ambas evaluaciones. Las personas que no tienen conocimiento alguno de español de todas maneras deberán participar del proceso de evaluación ya que este no solo evalúa el conocimiento de español, sino también las habilidades lingüísticas generales de los participantes.

La postulación no garantiza la aceptación en los cursos, como tampoco se garantiza que estos se impartan en definitiva.

Artículo 9

El postulante aceptado para participar de los cursos de español en un determinado nivel, deberá registrarse y pagar dentro del periodo en que sea convocado por la coordinación de los cursos y con toda la documentación requerida al efecto.

TÍTULO III

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 10

Cada nivel de español, que corresponde a un curso, consta de 70 horas pedagógicas, distribuidas en 4,5 horas semanales durante 16 semanas de clases por el período de un semestre académico.

Semestralmente se ofrece un mínimo de 4 niveles entre elemental, post elemental, intermedio y post intermedio (A1, A2, B1, B2, respectivamente, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia de Lengua). Si fuese necesario se dictará un curso avanzado (C1), bajo condición de tener un mínimo de estudiantes registrados.

Los cursos se desarrollan a través de una metodología comunicativa con uso ecléctico de técnicas pedagógicas tales como trabajo de pares; presentaciones orales; juegos de rol, tareas escritas como informes, reportes y ensayos; conversaciones; revisión de contenidos gramaticales, actividades de audición y pronunciación utilizando audio y videos con material original; juegos; trabalenguas; estudios en terreno sobre ciertos aspectos culturales de interés; salidas a terreno, etc.

La estructura de los cursos de nivel elemental y post elemental se organiza en torno a 2 módulos: *Español comunicativo-social* (3 horas cronológicas semanales) y *Gramática y Vocabulario* para el nivel elemental (1,5 horas cronológicas semanales), y *Español Comunicativo-social* (3 horas cronológicas semanales) y *Gramática Comunicativa* (1,5 horas cronológicas semanales), para el nivel post elemental.

La estructura de los cursos de nivel intermedio y post intermedio se organiza en torno a 3 módulos. *Español comunicativo-social* (1,5 horas cronológicas semanales), *Español para propósitos Académicos y Profesionales* (1,5 horas cronológicas semanales) y *Gramática Comunicativa* (1,5 horas cronológicas semanales).

Las actividades curriculares, en relación con las horas de clases comprendidas en el Plan de Estudios están organizadas del siguiente modo:

Curso de nivel español elemental (A1)

Módulo de Español comunicativo-social	Módulo Gramática y Vocabulario
48 horas	22 horas

Curso de nivel español post elemental (A2)

Módulo de Español comunicativo-social	Módulo Gramática Comunicativa
48 horas	22 horas

Curso de nivel español intermedio (B1)

Módulo de Español comunicativo-social	Módulo Gramática comunicativa	Módulo Español para propósitos académicos y profesionales
24	22	24

Curso de nivel español post intermedio (B2)

Módulo de Español comunicativo-social	Módulo Gramática comunicativa	Módulo Español para propósitos académicos y profesionales
24	22	24

TITULO IV

De la Asistencia y Evaluación

Artículo 11

Al comienzo de cada curso el profesor de cada módulo entregará a cada estudiante el programa del mismo, donde deberán establecerse las actividades a realizar, evaluaciones contempladas y ponderación de las mismas.

El rendimiento académico será calificado con notas de 1.0 a 7.0 con un solo decimal. Para aprobar el curso será necesario obtener un promedio de notas igual o superior a 4.0 (60%) en cada uno de los módulos que componen el curso.

Artículo 12

La asistencia a las actividades curriculares es obligatoria, considerándose como asistencia mínima un 85% en cada uno de los módulos del curso.

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante certificado médico o carta emitida por la jefatura directa. Estos documentos deberán ser presentados en original, en un plazo máximo de cinco días hábiles corridos, contados a partir del último día de ausencia.

Toda situación especial sobre esta materia será resuelta por la Coordinación de español previo informe del docente responsable del módulo respectivo.

Esta información aparece en cada uno de los libros de español que reciben los estudiantes.

Artículo 13

El rendimiento académico en el Diploma será calificado como aprobado o reprobado.

TÍTULO V

De la aprobación del Diploma

Artículo 14

Los participantes que sean aprobados en todos los módulos de cada curso de español y cumplan con los requisitos mínimos de asistencia exigidos y se encuentren al día con todas sus obligaciones de pago con la Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades y el Programa, recibirán el Diploma y/o el certificado de aprobación correspondiente otorgado por el Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile y contendrá la expresión "*Curso de español para extranjeros*". Se indicará, además, el nivel de español cursado, en su equivalente al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas (desde A1 - C2) y la nota final obtenida por el estudiante, la que corresponde al promedio de los módulos que componen el nivel del curso.

Artículo 15

Será obligación de los estudiantes mantenerse al día en sus obligaciones de pago para con la Universidad, la Facultad de Filosofía y Humanidades y en especial para con los cursos.

Asimismo, será obligación de todos los alumnos que participen de los cursos, contestar y entregar la Evaluación Docente y la Evaluación de Programa (encuesta) que el Coordinador de los cursos proporcionará al finalizar cada módulo. Estas evaluaciones pueden ser entregadas a los alumnos por distintas vías, tales como, medio digital, manual, plataforma de Internet, etcétera.

Artículo 16

A los estudiantes internacionales que registren el curso de español en su carga académica, les aparecerán las notas (el promedio final obtenido en el curso) en su documento oficial de notas junto a los otros cursos registrados en la Universidad durante el semestre académico. Y recibirán créditos equivalentes al número de horas el curso, los que serán transferibles a sus universidades de origen.

TÍTULO VI

De la postergación de las exigencias académicas

Artículo 17

Los alumnos podrán en forma excepcional y por una sola vez, solicitar la postergación de sus exigencias académicas, en las siguientes circunstancias:

- a. Enfermedades.
- b. Viajes fuera de la plaza, por exigencias de trabajo o comisiones de servicios.

El Coordinador se reserva el derecho exclusivo de otorgar o denegar la autorización de que se trate.

Los motivos para la postergación de exigencias académicas, deberán ser oportuna y debidamente certificados, teniendo un plazo máximo de dos días hábiles para la presentación de los documentos respectivos al Coordinador. El incumplimiento de esta norma significa la calificación con nota mínima 1,0 (uno coma cero), respecto de la exigencia académica de que se trate.

Los participantes que por razones de viajes fuera de la plaza o por exigencias de trabajo se vean impedidos de asistir a las pruebas, controles, presentaciones y entrega de casos y, en general, a cualquier tipo de evaluación, tendrán un plazo máximo de diez días hábiles corridos a contar de la fecha de la exigencia postergada, para rendir dicha evaluación.

En todo caso, las inasistencias a evaluaciones deben ser justificadas a través de:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud o,
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento, a criterio del profesor y/o del Coordinador Académico.

Cualquier otro caso especial, no comprendido en los números anteriores será resuelto por el Comité Académico, caso a caso y en única instancia.

TÍTULO VII

De la postergación y renuncia a la participación en los cursos

Artículo 18

No aplica para estos cursos, la solicitud de postergación de actividades.

Artículo 19

Se entiende por renuncia, el acto por el cual un estudiante manifiesta por escrito y con los respaldos correspondientes al Coordinador, su determinación de abandonar su condición de estudiante. En forma excepcional, un estudiante podrá renunciar al curso, en caso de situaciones graves que deberán ser acreditadas con todos los respaldos respectivos, en original.

Toda solicitud de renuncia será evaluada por el Coordinador, a su solo criterio y arbitrio, en única instancia y sin ulterior reclamo, no siendo procedente en ningún caso, el reembolso del costo pagado por el curso al estudiante.

TÍTULO VIII

De la disciplina de los estudiantes

Artículo 20

En todo lo concerniente a la disciplina de los estudiantes de los Diplomas, les será aplicable el Decreto Universitario Exento N° 008307, de Fecha 14 de Diciembre de 1993, que regula la responsabilidad disciplinaria de los estudiantes de la Universidad de Chile, ello con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, del Departamento de Lingüística y el prestigio de las mismas.

Artículo 21

Sin perjuicio de lo anterior, todos los estudiantes tienen la obligación fundamental de respetar a las autoridades, académicos, funcionarios y demás estudiantes de los programas. Tienen, asimismo, la obligación de observar un comportamiento y desempeño éticos adecuados en el desarrollo de sus actividades académicas y estudiantiles.

Es causal de reprobación con la nota mínima (1.0) de la actividad que se trate, el plagiar respuestas de controles, trabajos o ensayos. Los estudiantes deben citar apropiadamente e incluir en la bibliografía todas las fuentes de información utilizadas. Se entenderá y sancionará como plagio, escribir en un documento total o parcialmente publicaciones, documentos de trabajo, informes u otro tipo de material elaborado por un tercero sin indicar las referencias específicas del documento utilizado.

De verificarse lo anterior, el académico responsable de la actividad correspondiente informará del hecho al Comité Académico, el que evaluará la eliminación del estudiante de conformidad al procedimiento comprendido en el artículo 22, en cuyo caso no procederá el reembolso por el costo del curso implicado.

Título X

Otras disposiciones

- 1) Los informes de notas y asistencias son confidenciales, pero estarán a disposición de las instituciones /empresas patrocinadoras, si corresponde, cuando estas los soliciten.
- 2) Los participantes podrán solicitar un certificado de aprobación que acredite el cumplimiento total o parcial de los módulos cursados. Esto es válido, tanto para los estudiantes que hayan terminado el curso en forma completa, como para aquellos que hayan cumplido parcialmente con él.
- 3) La coordinación de los cursos de español facilitará a sus estudiantes, en la medida de lo posible, toda la infraestructura, que de acuerdo al Régimen Interno Universitario le ha sido asignado para facilitar su aprendizaje y estadía en la misma, como salas de clases, bibliografía, salones de recreo, recursos tecnológicos, entre otros, pero siempre sujeto a la disponibilidad de los mismos, por lo que no constituye una obligación de la Universidad de Chile, ni de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que estos se encuentren a disposición de los estudiantes en forma permanente.
- 4) Será pre-requisito para la obtención y entrega del certificado correspondiente, que el alumno se encuentre al día con todas sus obligaciones de pago contraídas con la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. No obstante lo anterior, el alumno que se encuentre en una situación excepcionalísima, así calificada exclusivamente, a solo criterio y arbitrio por el Comité Académico respectivo, podrá presentar una solicitud a fin de repactar sus obligaciones de pago para con la misma. En estos casos, cada solicitud será analizada, caso a caso y la resolución que la acepta o rechace, será inapelable.
- 5) La comunicación del estudiante debe dirigirse a través de los siguientes canales, de acuerdo con las características de su inquietud, comentario o sugerencia:
 - Directamente con el docente del módulo respectivo, cuando la comunicación verse sobre los contenidos de un curso y/o su forma de evaluación.
 - Dirigida al Coordinador Académico del programa respecto del objetivo del diploma, la coherencia de los cursos, y además, como segunda instancia, en caso de no obtener respuesta satisfactoria de parte de un docente ya contactado.

- Con el Director de Extensión, si es que las instancias anteriores no han entregado una respuesta satisfactoria. El Director podrá convocar a una sesión extraordinaria del Comité Académico, si así se determina por las características de la inquietud planteada por el estudiante.
- 6) La coordinación de los cursos de español para extranjeros podrá en cualquier tiempo y por razones de otorgar un mejor servicio, situación que no será necesario acreditar frente a terceros, modificar sin previo aviso los días y horarios de clases, módulos y profesores, relatores, Coordinador Académico de programa y cualquier contenido de los cursos, sin que por ello un estudiante pueda alegar menoscabo o diferencia con lo contratado. El estudiante acepta desde ya que todo eventual cambio en los cursos y sus módulos se realiza para un mejoramiento del mismo.
 - 7) Para el evento de surgir una situación de causa o fuerza mayor, que impida impartir clases en forma presencial en sus instalaciones, se podrá suspender la dictación de las clases hasta que termine el impedimento generado por la causa o fuerza mayor y alargar el periodo de clases, dictar las clases en otro lugar diferente a sus dependencias, pero siempre dentro de la Región Metropolitana, o bien dictar, sea todo o parte del curso mediante plataforma electrónica o vía Internet. En cualquier caso, al tratarse de una fuerza mayor imposible de resistir, no procederá en caso alguno, devoluciones de dineros, ni indemnizaciones de ningún tipo al estudiante.
 - 8) No le corresponde a esta unidad emitir cartas de admisión a la Universidad de ningún tipo. Por lo que aquellos interesados en participar del curso como estudiantes libres (no adscritos a un programa de intercambio o convenio con la Universidad de Chile) deberán tramitar de manera independiente su visa (cualquier sea el tipo), si la requiriesen, para permanecer en el país durante el tipo en que se desarrolle el curso.

Declaro conocer y aceptar las condiciones señaladas en este documento

Nombre _____

RUT/N de Pasaporte _____

Fecha _____

Firma _____